



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Caldas (Ant.), quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO No.	1478
PROCESO	VERBAL
RADICADO	05129 31 003 001 2017 00068 00
DEMANDANTE	EDGAR DE JESUS OSPINA DUQUE
DEMANDADO	HORACIO OROZCO RUIZ
ASUNTO	Requiere por última vez

Por auto del 12 de febrero de 2020, se requirió al perito AURELIO DE JESUS TABORDA MESA para que presentara el dictamen (prueba decretada de oficio en audiencia del 25 de julio de 2019), indicando a las partes comunicarán al auxiliar de la justicia lo allí dispuesto.

Por auto del 16 de septiembre de 2020, se requirió a las partes, para que dentro del término de 10 días, hagan saber lo dispuesto en auto del 12 de febrero de 2020 al perito, allegando prueba al expediente de la gestión, sin que a la fecha hubieran allegado prueba de dicha gestión.

Por lo anterior, y toda vez que el proceso no puede permanecer paralizado indefinidamente, se requiere por última vez, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto se proceda de conformidad, vencido el cual, sin que se cumpla con dicha carga, procederá el Juzgado a señalar nuevamente fecha para audiencia, ateniéndose las partes a lo que se decida en la sentencia con la prueba ya practicada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA